



Noviembre 15, 2014
San Francisco de Campeche, Campeche
CRSS/375/14

Asunto: Resolución de Dictamen por Solicitud de Afiliación.

DR. ENRIQUE FERNANDEZ FASSNACHT
SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO DE LA ANUIES
PRESENTE

Por este medio y en atención a lo establecido en el punto 1.- Procedimiento, 1.11 en el cual se determina que el Consejo Regional notificará la resolución al Secretario General Ejecutivo para conocimiento del Consejo Nacional, tengo a bien enviarle la RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO REGIONAL SUR SURESTE DE LA ANUIES POR LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A.C. (ANUIES).

ANTECEDENTES

La Universidad del Mar, La Universidad Tecnológica de la Mixteca y la Universidad de la Sierra Sur, ubicadas en el Estado de Oaxaca, todas ellas pertenecientes institucionalmente a un mismo sistema y por lo tanto bajo un mismo Rector, realizaron su solicitud de ingreso a la ANUIES, por lo que en seguimiento a los lineamientos establecidos en el Procedimiento Requisitos y Tipología para el ingreso de Instituciones de Educación a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior A,C, se efectuaron los siguientes trabajos:

- 1.- Presentación de la solicitud de Ingreso y documentación soporte necesaria ante la ANUIES.
- 2.- La Secretaría General Educativa, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ANUIES y atendiendo la normatividad vigente, efectúa la revisión de documentación, por lo que envía a la Presidencia del Consejo Regional Sur Sureste el dictamen respectivo y la documentación necesaria.
- 3.- La Presidencia del Consejo Regional Sur Sureste de la ANUIES, solicita documentación complementaria electrónica complementaria a cada uno de las Universidades, misma que es enviada en tiempo y forma.
- 4.- La Presidencia del Consejo Regional Sur Sureste de las ANUIES integra la Comisión dictaminadora respectiva, misma que revisará la documentación entregada y quien realizó una visita a las Instalaciones de cada una de las 3 Universidades para verificar el cumplimiento de los requisitos académicos y la coherencia entre la información presentada por cada Institución y su funcionamiento.
- 5.- En el marco de la 2.2014 Sesión Ordinaria del Consejo Regional Sur Sureste de la ANUIES, celebrado el 30 de octubre de 2014 en la sede de la Universidad de Quintana Roo, ubicada en la Ciudad de Chetumal, la Comisión dictaminadora respectiva, presentó al pleno como un punto de acuerdo el dictamen para su validación, el cual consistió en ACEPTACIÓN CONDICIONADA, por la falta en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el 2.1. del procedimiento vigente respectivo: "Contar con la Evaluación para la Acreditación Institucional del Comité de Administración y Gestión Institucional de los CIEES".
- 6.- El Pleno en funciones del 2.2014 de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, solicitó la revisión del Dictamen, toda vez que en el Procedimiento normativo vigente no considera la figura de "ACEPTACIÓN CONDICIONADA", aunado a que es importante dejar claro que las 3 Universidades aspirantes, pertenecen al mismo Sistema Institucional Educativo, todas ellas bajo un solo Rector, lo que implicaría en caso de procedencia un solo voto representativo por las 3 Instituciones.



CONSEJO REGIONAL
SUR-SURESTE



Por lo anterior, una vez revisado nuevamente el procedimiento, la documentación respectiva y el dictamen previamente establecido, se determina la siguiente,

CUMPLIMIENTO

En cumplimiento al numeral 2.1. del Procedimiento, requisito y Tipología para el Ingreso de Instituciones de Educación a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior A, C, que establece "El Consejo Regional notificará la resolución a la Institución Interesada y al Secretario General Educativo para conocimiento del Consejo Nacional", se determina el siguiente,

DICTAMEN RESOLUTIVO

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.8., relativo a la "Visitas del Comité Dictaminador a las Instalaciones para verificar el cumplimiento de los requisitos académicos y la coherencia entre la información presentada por la Institución y su funcionamiento", y una vez determinada la falta de cumplimiento de las Instituciones aspirantes a lo que se establece en el punto 2.- REQUISITOS y en específico en el 2.1. "Contar con la evaluación para la Acreditación Institucional del Comité de Administración y Gestión Institucional de los CIEES" y al no encontrarse en el presente lineamiento la figura de "ACEPTACION CONDICIONADA", se determina que solo podrán ser aprobadas o denegadas las solicitudes de ingreso con base en el procedimiento de revisión al que se sujetan las Instituciones que desean su ingreso a la ANUIES, el Consejo Regional Sur Sureste considera que no deberán otorgarse ingresos condicionados, toda vez que se contrapone al citado ordenamiento aplicable, lo cual pudiera derivar en una serie de complicaciones en cuanto a la temporalidad en el cumplimiento del "Condicionamiento", por lo que **"Se recomienda que las 3 Universidades que han solicita su ingreso, concluyan satisfactoriamente con los trámites pendientes para el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable vigente, con la finalidad de que la Comisión de evaluación efectúe en su momento la revisión correspondiente de validación y certificación, misma que será nuevamente sometida al Consejo Regional Sur Sureste para su dictamen respectivo"**.

Atentamente,



MTRA. ADRIANA ORTIZ LANZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL SUR SURESTE DE LA ANUIES
Y Rectora DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE.



CONSEJO REGIONAL
SUR-SURESTE

C.c.p. Archivo